



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

DICTAMEN DE ACUERDO ECONOMICO

**C. DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E:**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de La Salud, La Familia y La Asistencia Publica de la XIII Legislatura al Congreso de Baja California Sur, le fue turnada para su estudio y dictamen, **INICIATIVA ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA POPULAR PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN VULNERABLE POR LA PÉRDIDA TOTAL Y ÚNICA DE SU VIVIENDA, OCASIONADAS POR INCENDIO.**



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 20 de Septiembre del año 2012, la **DIPUTADA PROFESORA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa de Acuerdo Económico que en términos generales **PROPONE EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA POPULAR PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN VULNERABLE POR LA PÉRDIDA TOTAL Y ÚNICA DE SU VIVIENDA, OCASIONADAS POR INCENDIO.**

2.-La proposición fue fundada en el artículo 105 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur.

3.-Ese mismo día, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó que la iniciativa se turnara a la Comisión de La Salud, La Familia y La Asistencia Pública para su estudio y dictamen.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO

La diputada promovente, señala que le resulta difícil dejar de recordar, los lamentables daños producidos a las construcciones de madera que fueron arrasadas por el fuego el día 03 de diciembre del 2002, en la localidad de Santa Rosalía, cuando la propagación de las llamas consumieron viviendas en las calles ocho y nueve entre Constitución y Carranza. Lo que ocasiono perdidas totales en las pertenencias de quienes resultaron afectados, pero la angustia de alrededor de 22 familias de quedarse sin el patrimonio que representa su casa fue mayor.

La iniciadora refiere que como este caso, se pueden documentar un sinnúmero de situaciones que se han venido suscitando en los últimos años y que no existe la reparación de daños que pueda subsanar la pérdida de patrimonio o financiar mediante el respaldo del Gobierno del Estado con las instancias y sectores que estime convenientes, la creación de un Programa de Vivienda para Personas en Situación de Pobreza Patrimonial, bajo la modalidad



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

de pie de casa o cualesquier otra, que permita a quienes son víctimas de casos de siniestro por incendio, el contar nuevamente con un bien que permita reconstruir la cohesión familiar, que se ha visto seriamente vulnerada.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Esta comisión dictaminadora, coincide con las motivaciones de la Diputada Sandra Luz Elizarraras, al considerar que el Ejecutivo del Estado a través del Instituto de vivienda de Baja California Sur debe establecer programas de Vivienda Popular para las Familias en Situación de Pobreza Patrimonial, que se encuentran en situación vulnerable por la pérdida total y única de su vivienda ocasionadas por incendio.

SEGUNDO: Al señalar el artículo 4º Constitucional que "*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo*", implica que esta garantía debe satisfacerse con viviendas dotadas de lo necesario para la calidad de vida a quienes las habitan, construidas en un contexto de desarrollo ordenado, racional, sustentable y seguro, acorde con los atlas de riesgo e instrumentos de planeación territoriales locales.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

TERCERO: Esta comisión dictaminadora considera que la prevención es fundamental para evitar algún tipo de fenómeno o siniestro que pueda afectar la integridad física de las personas o en sus bienes, por lo que estima pertinente exhortar también a las autoridades de protección civil para la conformación de planes o programas que orienten a la población como prevenir o reducir el riesgo de incendios en sus viviendas. Particularmente en aquellas localidades o áreas urbanas en donde la vivienda sea susceptible de ser abatidas mas rápidamente por el fuego, como pudieran ser las viviendas construidas con materiales altamente combustibles, como la madera, el cartón, la palma, etcétera.

Por tal motivo los integrantes de esta Comisión de Dictamen con fundamento en el Artículo 55 fracción IX inciso F), y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo consideramos que es de aprobarse la presente iniciativa con las adiciones propuestas, por lo tanto se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO: La Décima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, para que en su calidad de Presidente del Consejo del Instituto de Vivienda y de conformidad con el Artículo 2 Fracción I de la Ley del Instituto de Vivienda de Baja California Sur (INVI), depositada en el Decreto Número 340, brinde su apoyo y respaldo para la creación de un Programa de Vivienda Popular para las Familias en Situación de Pobreza Patrimonial, que se encuentran en situación vulnerable por la pérdida total y única de su vivienda ocasionadas por incendio.

SEGUNDO: La Décima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto de Vivienda de Baja California Sur (INVI), para que apoye y gestione los mecanismos necesarios de coordinación interinstitucional para la creación de un Programa de Vivienda Popular para las Familias en Situación de Pobreza Patrimonial, que se encuentran en situación vulnerable por la pérdida total y única de su vivienda, ocasionadas por incendio.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

TERCERO: La Décima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente al Director de la Unidad Estatal de Protección Civil, a establecer programas de prevención de riesgo de incendios en viviendas del Estado, particularmente en aquellas localidades o áreas urbanas en donde las viviendas sean susceptible de ser abatida mas rápidamente por el fuego, como pudieran ser las viviendas construidas con materiales altamente combustibles.

ATENTAMENTE

LA PAZ, B.C.S., NOVIEMBRE 01 DE 2012
LA COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PUBLICA EN LA
XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE B.C.S.

DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO
PRESIDENTA

DIP. PROFRA. ADELA GONZALEZ MORENO
SECRETARIA

DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
SECRETARIA